

Prejuicios discriminatorios hacia la población migrante en tiempos de COVID-19

Una de las medidas tomadas a nivel mundial por la mayoría de los gobiernos nacionales para mitigar la propagación del COVID-19 fue el cierre de fronteras. Si bien se trata de una decisión acertada en términos preventivos y epidemiológicos, esta situación pone, *a priori*, a la población migrante bajo serias condiciones de vulnerabilidad. Al impedirse el cruce fronterizo, muchas personas en tránsito se ven imposibilitadas de llegar a sus lugares de destino, de residencia, incluso de origen. La pandemia y el aislamiento social, preventivo y obligatorio traen como consecuencia una reconfiguración familiar: integrantes de las familias que quedan desempleados/as o con menores ingresos –lo cual impone la necesidad de incorporar nuevos aportes económicos–; familiares que deben asumir la responsabilidad del cuidado de niños/as; la presencia en el hogar de personas con discapacidad o de adultos/as mayores cuyo cuidado era delegado a una institución pública o privada; e, indudablemente, mayor peso de las actividades de reproducción y cuidado de los hogares. Es en este contexto que algunas personas migrantes desean volver a sus lugares de origen o trasladarse hacia los lugares de residencia de sus familias; y –en muchos casos– esta movilidad también se encuentra limitada. Pero, además, debemos resaltar que –por las características del contagio– la pandemia afecta mayormente a quienes residen en las ciudades capitales y áreas densificadas, particularmente en barrios populares poblados en un gran porcentaje por personas migrantes.

La población migrante ha reclamado históricamente la protección y el cumplimiento de sus derechos humanos en igualdad de condiciones ante la ley. A la dificultad creciente que implica vivir en un contexto mundial acechado por la descomposición social progresiva como producto de la aplicación de políticas neoliberales, se le suma la vulnerabilidad a la que se expone a las personas migrantes cuando frente a una situación de documentación irregular o provisoria se les restringe el acceso a derechos.¹

¹ Organizaciones de migrantes de todo el mundo se han sumado a las Campañas #RegularizaciónYa y #PapersForAll que piden una regularización inmediata, permanente y sin condiciones para todas las personas migrantes y refugiadas en este momento de pandemia global y de emergencia sanitaria.

En esta coyuntura de crisis e incertidumbre, se acrecientan e intensifican las prácticas discriminatorias, racistas y xenófobas instaladas en nuestra sociedad a causa del individualismo y del desconocimiento y/o negación del gran aporte económico y cultural que hace la población migrante a las sociedades de destino. Algunos/as gobernantes, lejos de trabajar para erradicar y prevenir éstas prácticas arraigadas que atentan contra los derechos humanos, las reproducen, acentuando los prejuicios discriminatorios en tiempos de pandemia.

En este sentido, el Área Migrantes y Refugiados/as del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) expresa su preocupación por los dichos recientes del gobernador de la provincia de Salta, Gustavo Sáenz, quien afirmó: “Esta pandemia nos sirve para controlar pero por sobre todas las cosas para contener y para priorizar a los argentinos... La caridad bien entendida empieza por casa. La gente ingresa masivamente por el río que ha bajado, por Salvador Mazza, por Hito Uno, por distintos lugares. Me dicen que hoy día gracias a Dios van a empezar a llegar los efectivos militares a Aguas Blancas a acompañar a la Policía y a la gendarmería en forma coordinada, a ayudar a que no sigan ingresando gente que es de otro país y que lamentablemente lo están pasando mal (mal como Jujuy) no tienen servicios de atención, hay gente que se está muriendo en las calles, en sus casas” (Sáenz pide aumentar controles en la frontera contra extranjeros que ingresan a cobrar el IFE, 2020,10 de agosto).

Como funcionario, Sáenz debe asumir la responsabilidad de conocer y respetar las leyes vigentes: Ley 23.592 (de Actos Discriminatorios), Ley 25.871 (de Migraciones) y el Decreto N.º 1086/05 (Plan Nacional contra la Discriminación), normativa que reconoce y garantiza los derechos de las personas migrantes. Por ejemplo, el artículo 34 de la Ley 25.871, que expresa: “Se podrá autorizar la entrada al país de los extranjeros que no reúnan los requisitos establecidos en la ley y su reglamentación, cuando existan razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por la Argentina” . O el fragmento del capítulo III del Plan Nacional contra la Discriminación, que señala:

(...) la migración de los países limítrofes ha sido muy relevante y continua desde los propios orígenes de nuestro país. Su rechazo se construye sobre la base del ideario racista afirmando que dichos migrantes son los responsables de nuestras privaciones, desestimando las consecuencias de un modelo distributivo que concentra la riqueza en un sector minoritario de la población (...). Este tipo de

discurso contribuye a la formación y sostenimiento de un estereotipo discriminatorio, transfiriendo a las colectividades migrantes la propia frustración social: se seleccionan víctimas, se las presenta como victimarios y se desvían así las distintas responsabilidades (INADI, 2005).

Las declaraciones de Sáenz y sus expresiones xenófobas fueron reproducidas en varios medios de comunicación y posteadas por el mismo Sáenz en sus redes sociales, lo cual les dio mayor alcance y vuelve más preocupante la situación planteada. Sobre todo si tomamos en cuenta que los datos sobre los que sostiene su relato son inexactos y utilizados para alentar el discurso de odio:

Con este tema de la pandemia hemos logrado detectar muchísima gente con doble nacionalidad que ingresa por pasos ilegales. Que viene desde Bolivia a cobrar el IFE, a cobrar asignaciones universales, a cobrar pensiones y esto no pasa solamente en Salta, pasa en Formosa, pasa en Chaco, pasa en Jujuy. Están ingresando por todos lados a cobrar IFE (sí, sí, sí así como escuchan) están ingresando a cobrar el ingreso familiar de emergencia” (Sáenz, 2020, 10 de agosto) (Sáenz pide aumentar controles en la frontera contra extranjeros que ingresan a cobrar el IFE, 2020, 10 de agosto).

En relación con la acusación específica que hace el gobernador Sáenz respecto de que hay personas que vienen “desde Bolivia a cobrar el IFE”, es imperioso señalar que carece de veracidad, ya que el requisito número uno para acceder al beneficio del subsidio es el de ser argentino o naturalizado y, en el caso de tener una residencia legal, que la misma no sea inferior a los 2 años. Cabe resaltar que este punto constituye uno de los objetos de reclamo de las organizaciones de migrantes en Argentina, dado que en ocasiones la falta de documentación que acredite la residencia de más de dos años en el país se origina a partir de una extensión en los plazos burocráticos establecidos durante la gestión del gobierno anterior.

Lo que Sáenz también olvida es que la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, puso en marcha –dando respuesta a las necesidades de la población en tránsito– un Plan de Reapertura Gradual, Planificada y Segura para repatriar argentinos/as, y habilitó 5 pasos fronterizos terrestres entre las 8 y las 16 horas, permitiendo el ingreso por día y por paso de hasta 500 personas. Entre estos pasos fronterizos, se encuentra el de Salvador Mazza/ Yacuiba (Estado Plurinacional de Bolivia), zona a la cual hace referencia el gobernador.

La migración fronteriza corresponde a flujos de trabajadores/as migrantes que conservan su residencia habitual en un Estado vecino, regresando cada día o al menos una vez por semana. Es el tipo de migración de los/as trabajadores/as bolivianos/as que cruzan la frontera para trabajar o comprar alimentos o mercaderías que luego venderán. Siendo personas que se movilizaban históricamente de este modo, el bloqueo de las fronteras les impide resolver sus necesidades básicas, lo cual las deja en una situación de urgencia por cruzar el río Bermejo para poder sustentarse. Esta situación debe poner en alerta a los/as funcionarios/as de ambos países para desarrollar un trabajo conjunto que permita dar contención a esta población.

El Estado Plurinacional de Bolivia atraviesa un momento político de extrema gravedad desde hace varios meses, a lo cual se suma la crisis que conlleva el contexto actual de pandemia. Desde el INADI apelamos a recordar el principio de la no discriminación, así como la solidaridad y hermandad entre los pueblos como una herramienta valiosa para enfrentar el devastamiento social frente a esta pandemia que, tal como señala la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ha generado “la mayor contracción de la actividad económica en la historia de la región” (CEPAL, 2020). Sabemos que sus efectos generarán un fuerte aumento del desempleo, con efectos negativos de incremento de la pobreza y desigualdad. Los Estados, los funcionarios específicamente y los pueblos debemos estar a la altura de las necesidades que nos impone este momento histórico.

Al coronavirus lo derrotamos entre todos, todas y todes.

Referencias

- CEPAL (2020, 21 de abril). *Pandemia del COVID-19 llevará a la mayor contracción de la actividad económica en la historia de la región: caerá -5,3% en 2020*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-covid-19-lleva-la-mayor-contraccion-la-actividad-economica-la-historia-la>
- Dirección Nacional de Migraciones (2020, abril). *Pasos Habilitados*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/alcances-del-cierre-de-fronteras>
- INADI (2005). *Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina*. Buenos Aires: INADI.
- Sáenz pide aumentar controles en la frontera contra extranjeros que ingresan a cobrar el IFE (2020, 10 de agosto). *Aries online* [archivo mp3]. Recuperado de <https://ariesonline.com.ar/contenido/44028/saenz-pide-aumentar-controles-en-la-frontera-contra-extranjeros-que-ingresan-a-c>